



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 02 DIC. 2024

**VISTO:** la realización del evento "Personajes del Año" de GENTE;

**RESULTANDO:** I) que el mismo tendrá lugar el 3 de diciembre de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) que en el marco del mismo, se llevará a cabo el Lanzamiento de Temporada de Verano de Uruguay 2024 – 2025, de esta Secretaría de Estado;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente que participe de dicho Lanzamiento, el Director Nacional de Turismo, el Sr. Roque Baudean;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 2 al 4 de diciembre de 2024;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo, al Sr. Roque Baudean del Ministerio de Turismo, del 2 al 4 de diciembre de 2024, para participar del Lanzamiento de Temporada de Verano de Uruguay 2024 – 2025, de esta Secretaría de Estado, que tendrá lugar en el marco del evento "Personajes del Año" de GENTE, el 3 de diciembre de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- 2) Los viáticos correspondientes a 2 días al 100% más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 883,20 (dólares estadounidenses ochocientos ochenta y tres con 20/100).
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Colonia – Buenos Aires – Colonia, asciende a la suma de \$ 4.354 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro) y el tramo Montevideo – Colonia – Montevideo, no genera costo por cuanto serán realizados por cuenta propia.
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República